Outlook

SISCO - Legalización Contrato No.8426627

Desde admin_sisco@saludcapital.gov.co <admin_sisco@saludcapital.gov.co>
Fecha Vie 10/10/2025 16:02
Para Gloria Eugenia, Garcia Pinillos <GEGarcia@saludcapital.gov.co>
CC SDS, Contratación_Legalización <Contratacionlegalizacion@saludcapital.gov.co>

PARA: Dr.(a) GLORIA EUGENIA GARCIA PINILLOS
DIRECTOR TÉCNICO CODIGO 9

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION

ASUNTO: Legalización Contrato/Convenio de PRESTACION DE SERVICIOS No.8426627

Nos permitimos informar que el acto contractual citado, suscrito entre FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y SAIRA ANDREA MELO GUZMAN se ha legalizado.

* Fecha Aprobación de la Garantía de cumplimiento (Póliza): N/A
* Fecha de Registro Presupuestal: 10/10/2025
* Fecha Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL: 10/10/2025
* Fecha cumplimiento de trámites: 10/10/2025
* Legalizó: Andres Felipe Holguin Barreto

Según lo establecido en la Circular 0020 del 02 de septiembre del 2019 - lineamientos de buenas prácticas en la gestión contractual - La supervisión y la Interventoria consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, bien sea este ejercida por la misma entidad estatal en cabeza de uno de sus servidores o por un tercero contratado para el efecto, cuando se requieran conocimientos especializados.

En virtud de lo anterior, acerca de la supervisión, sin perjuicio de las obligaciones esablecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, se recuerdan algunas de las siguientes funciones:

* Controlar la vigencia de las garantías, cuando estas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales y su término sea insuficiente conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
* Es muy importante que tan pronto se firme el acta de inicio, verificar si la vigencia de póliza tiene una fecha anterior al inicio del contrato. De ser así, solicitar al contratista que actualice la garantía de cumplimiento, conforme a la fecha de inicio y terminación que conste en el acta suscrita, en aras que el contrato quede cubierto en su totalidad.
* Una vez realizado surtido el trámite, el acta de inicio original debe reposar en el Archivo de la Subdirección de Contratación.

Cordialmente